

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2012-AU.- CALLAO, 16 DE ENERO DEL 2012.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en sesión de Asamblea Universitaria de fecha 13 de enero del 2012, sobre el pedido realizado por la Directora de la Escuela de Posgrado solicitando la autorización del funcionamiento de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Asamblea Universitaria, de conformidad con lo que prescribe el Inc. f) del Art. 133° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, acordar la creación, fusión y supresión o reorganización de Facultades, Escuelas Profesionales, Institutos, Centros y Secciones de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución N° 005-1990-AU de fecha 30 de enero de 1990, se ratifica la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, con seis (06) Escuelas Profesionales, siendo estas las siguientes: Enfermería, Nutrición, Químico - Farmacia, Odontología, Medicina Humana y Educación Física; de las cuales en la actualidad sólo viene funcionando la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, con Resolución N° 064-2011-CU de fecha 21 de marzo del 2011, se aprueba el funcionamiento de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo expuesto; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 13 de enero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 133°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 29°, 30° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° AUTORIZAR, el FUNCIONAMIENTO de la ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional del Callao.**
- 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico – administrativas; ADUNAC;
cc. Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; RE; interesados.